



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 26 de Mayo de 2020

DECRETO N° 2069/2020

VISTO:

El Decreto Nacional 297/2020 de fecha 19 de Marzo de 2020 que puso en vigencia el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 31 de Marzo de 2020 inclusive, ante una potencial crisis sanitaria y social, causada por el virus COVID-19. -

Y CONSIDERANDO: Que dicho plazo fue posteriormente prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el día 12 de Abril de 2020 inclusive mediante Decreto N° 325/2020. -

Que en posteriores elementos formales se amplió la cuarentena con las modificaciones sucesivas que se fueron adoptando paulatinamente

Que el día 10 de Mayo de 2020 a través de Decreto Nacional N° 459/2020 se expusieron nuevas medidas a nivel general, y que se otorga la intervención de los gobiernos provinciales y municipales, para que las adecuen y apliquen según los criterios que emanen del análisis de la situación especial de cada población a fin de acompañar el proceso de prevención.

Que con fecha 24 de Mayo de 2020 el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros decreta que se prorrogue hasta el día 07 de Junio de 2020 inclusive la vigencia del Decreto N° 297/2020 y sus posteriores modificaciones, como también toda la normativa complementaria dictada respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

ATENTO A TODO ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:**

Art. 1°: **ADHIÉRASE**, en todos sus términos, a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 493/2020 de fecha 24 de Mayo de 2020.-

Art. 2°: **ENVÍESE** copia del presente a los agentes de control para el cumplimiento fiel de las disposiciones.-

ART.3: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-.-.-